

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.160

Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1706 del 01/12/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA ADENDA. CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. MARÍA LEONOR GINÉ. (VER ANEXO)	8
N° 1707 del 01/12/2017 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. (VER ANEXO)	9
N° 1708 del 01/12/2017 – M.I.T.y V. – TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DEL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA. (VER ANEXO)	9
N° 1712 del 01/12/2017 – M.I.T.y V. – ADJUDICACIÓN SIN CARGO. LOTES FISCALES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. SRES. FÉLIX ROMERO Y SECUNDINO LÓPEZ	11
N° 1718 del 01/12/2017 – M.I.T.y V. – AFECTA EN COMODATO INMUEBLE DEPARTAMENTO CAPITAL. A LA FUNDACIÓN FAUSTO "FUNDAFA", PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. (VER ANEXO)	12
N° 1723 del 01/12/2017 – M.S. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES VIALES, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE MOLINOS. (VER ANEXO)	14
N° 1725 del 01/12/2017 – M.S. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA OPERATIVA Y TÉCNICA PARA EL CONTROL, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR. CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE MOLINOS. (VER ANEXO)	14
N° 1727 del 01/12/2017 – M.S. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA OPERATIVA Y TÉCNICA PARA EL CONTROL, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR. CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA. (VER ANEXO)	15
N° 1730 del 01/12/2017 – M.E.C.y T. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. JORGE SALVADOR TUMA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES DE LA ESCUELA DE JÓVENES Y ADULTOS N° 7.036. (VER ANEXO)	16

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1709 del 01/12/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SARG. DARIO SEBASTIÁN HERRERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 1710 del 01/12/2017 – M.I.T.y V. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL. RECURSO DE ALZADA. SR. ADALBERTO FRANCISCO CADENA.	18
N° 1711 del 01/12/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO MARCOS ARIEL GUAYTA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 1713 del 01/12/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE FRANCO ANDRES GARNICA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 1714 del 01/12/2017 – M.I.T.y V. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. EMPRESA UNIPERSONAL "GALLI CONSTRUCCIONES".	19
N° 1715 del 01/12/2017 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. PPAL. ALBERTO HUGO CARDOZO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20
N° 1716 del 01/12/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FRANCISCO ANDRES PAZ.	20
N° 1717 del 01/12/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SARG. RET. RAMÓN ALEJANDRO AGUILAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 1719 del 01/12/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SARG. CIRA GRISELDA ZERPA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 1720 del 01/12/2017 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. MYRIAM SUSANA ALAVILA.	22

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

N° 1721 del 01/12/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SARG. RET. FREDY ORLANDO BALDIVIEZO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22
DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS	
N° 2195 del 01/12/2017 – M.G.D.H.y J. – RESOLUCIÓN N° 31/17. ASIGNACIÓN DE ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO". A FUNCIONARIO DESIGNADO POR DECRETOS N° 1.637/17	22
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 1073 D del 01/12/2017 – M.I.T.y V. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. DR. MARTÍN MIGUEL MOLINA COLOMBRES.	23
N° 1074 D del 01/12/2017 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. LINA MARIA LLATSER.	23
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 204 del 28/11/2017 – M.E. – DECRETO N° 1.603/17. ARTÍCULO 1° . INCISO K. SUSPENSIÓN DE LA EMISIÓN DE CHEQUES DIFERIDOS. NUEVAS DISPOSICIONES.	24
RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 230/2.017	25
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 231/2.017	25
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1317/2.017	26
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.537/2.017	27
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.536/2.017	28
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 4.489	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
EN.RE.J.A. – N° 04/17.	29
EN.RE.J.A. – N° 03/17.	30
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 044/17	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 44/2.017	31
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 314/17	31
CONCURSOS DE PRECIOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 21/2.017	32
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 12/17	32
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 16141/17 ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 16218/17 ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 16221/17 ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 16233/17 ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 16251/17 ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 95/17 ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 96/17 ADJUDICACIÓN	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–213435/17.–	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–123420/17	37
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–14392/12 PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA	37
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–15.223/13 PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN	38
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CENTENARIO 201– EXPTE. N° 20.159 – DPTO. LOS ANDES	40
SUCESORIOS	
PAULA E ISABEL VARGAS– EXPTE. N° 535685/15	40
SOTO, SANTOS EMETRIO– EXPTE. N° 587.423/17.	41
VERA ANTONILA RAMONA – CALIVA ARTURO –EXPTE. N° 1–339.542/12	41
VILLAFañE, FRANCISCA IRENE– EXPTE. N° 549.379/16	41
TORRES, OSCAR EUSEBIO – EXPTE. N° 20.593/2.017 – SAN JOSÉ DE METÁN	42
MAMANI, ROSA ADELA – EXPTE. N° 20.742/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	42
LEIVA, HÉCTOR ESTEBAN– EXPTE. N° 17.302/08. TARTAGAL.	42
KONEVKY, EDUARDO – EXPTE. N° 565.733/17	43
DIAZ MANUEL; DIAZ BURGOS ANTONIA Y/O BURGOS DE DIAZ ANTONIA – EXPTE. N° 314.854/10	43
RIOS, SANTOS ; TRISTANI, VENY ANTONIA – EXPTE. N° 570.456/16	44
HARO, MARÍA ALEJANDRA – EXPTE. N° 586.807/17	44
JUAREZ, VIRGILIO – GUANTAY, JOSEFA ADELINA – EXPTE. N° 596.967/17	44
SALEH, JOSÉ – EXPTE. N° 591.346/17	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ROMERO, JORGE MARIO ARIEL C/FIGUEROA, MARIO RAMON Y/O SUS SUC. Y/O TIT. DOM. – EXPTE. N° 112.301/04	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MARCO, EDUARDO SALVADOR POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP. 562470/16	45
ROMULO, FERNANDO ADRIAN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP 600682/17	46
EDICTOS JUDICIALES	
IBañEZ, SIXTO RAMÓN CONTRA GALARZA, EVELINA MIRTA – EXPTE. N° 528.678/15	47
ARIAS, JESSICA LORENA VS. PEREZ, ANTONIOM ARIO Y/O QUIEN RESULTARE RESPONSABLE; RUIZ, RINA RITA – S/ HEREDEROS Y/O SUC. –EXPTE. N° 182.183/17	47
MURILLO, LUZ HORTENCIA C/COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 566.682/16	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VERTICAL ASCENSORES S.R.L.	50

■		
VIGUA S.R.L.		51
AVISOS COMERCIALES		
ARMADI S.R.L.		53
GUARDIÁN S.R.L.		53
MAURICIO CONSTRUCCIONES S.R.L.		54
HG COMUNICACIONES S.R.L.		55
CENTRO ODONTOLÓGICO PRIVADO ORÁN S.R.L.		55
SECCIÓN GENERAL		
ASAMBLEAS CIVILES		
CLUB ATLÉTICO 10 DE OCTUBRE		57
A.SAL.MA. – ASOCIACIÓN SALTEÑA DE MASAJISTAS		57
UNIÓN DE RUGBY DE SALTA		58
RECAUDACIÓN		
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/12/2017		58
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/12/2017		58



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.706

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-25627/16 Cde. 2

VISTO la Adenda al Contrato de Locación de Inmuebles celebrado entre el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la señora María Leonor Giné, aprobado por Decreto N° 1.395/14, prorrogado por su similar N° 457/17; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle 20 de Febrero N° 465 de la Ciudad de Salta, identificado con la Matrícula N° 3.289 del Departamento Capital, Provincia de Salta, el cual reúne las condiciones edilicias para el funcionamiento de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con dicho contrato, las que se instrumentaron a través de su respectiva adenda;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Unidad Central de Contrataciones, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que corresponde emitir el instrumento legal pertinente, en el marco de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y artículo 4° del Decreto N° 803/01;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al **Contrato de Locación de Inmuebles** celebrado entre el ex **Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos** y la señora **María Leonor Giné**, aprobado por Decreto N° 1.395/14, prorrogado por su similar N° 457/17, la que forma parte del presente instrumento como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 092030000100 Tierras Fiscales Rurales y Bienes del Estado – Fuente de Financiamiento: Rentas Generales – Cuenta Objeto 413211.1000 Alquiler de Edificios y locales.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024318

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.707

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Provincial de Administración Pública y la Universidad de Granada; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objetivos principales el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre ambas Universidades, para lo cual facilitarán un intercambio de planes de estudio, especialidades y calendarios actuales, informándose ambas instituciones sobre los proyectos de interés común que estén llevando adelante;

Que se prevé la designación de una Comisión Conjunta integrada por dos representantes de cada Institución, la que establecerá los programas concretos, de acuerdo a sus Estatutos y posibilidad económicas, y supervisarán su puesta en práctica y eventuales mejoras;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 140, párrafo segundo, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio Marco de Colaboración** celebrado entre la **Universidad Provincial de Administración Pública**, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, **Dr. Ramiro Simón Padrós**, y la **Universidad de Granada**, representada por su Rectora, **señora María Pilar Aranda Ramírez**, el que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024319

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.708

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68-90138/10 Cpde. 2 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Arzobispado de Salta, solicita se gestione la renovación del Contrato de Comodato de la fracción de 8389,58 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 12.120, Sección G, Fracción 4a, del Departamento

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Rosario de Lerma, Provincia de Salta, de titularidad del Instituto Provincial de la Vivienda, para la construcción de la Capilla, instalaciones complementarias y el desarrollo de actividades propias de la labor pastoral que se llevan a cabo en la Parroquia Santa Rita;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda emitió Resolución N° 1.156/17, en el marco de las facultades asignadas por la Ley N° 5.167, disponiendo la transferencia a favor de la Provincia de Salta de la mencionada fracción, a los fines de su otorgamiento en comodato al Arzobispado de Salta;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia instrumentada por Resolución N° 1.156/17 de Instituto Provincial de la Vivienda;

Que asimismo y de conformidad con la transferencia efectuada, corresponde otorgar en comodato al Arzobispado de Salta, dicha fracción de terreno;

Que ante eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma el Comodatario, la Provincia podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien;

Que la Dirección Fondo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado (F.A.B.M.I.), dependiente de la Dirección General de Tierra Fiscales y Bienes del Estado (Ley N° 7.905, Decreto N° 21/16 y Decreto 349/17), emitió opinión favorable conforme competencias asignadas por Decreto N° 1.407/06;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la transferencia efectuada mediante Resolución N° 1.156/17 del Instituto Provincial de la Vivienda a favor de la Provincia de Salta, de la fracción de 8389,58 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 12.120, Sección G, Fracción 4a, del Departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta, detallada en el Anexo I del citado instrumento, a los fines de su otorgamiento en comodato al Arzobispado de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 20 (veinte) años, a favor del Arzobispado de Salta, la fracción de 8389,58 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 12.120, Sección G, Fracción 4a, del Departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta, el que será destinado a la construcción de la Capilla, instalaciones complementarias; así como para el desarrollo de actividades específicas parroquiales propias de la labor pastoral que se lleva a cabo en la Parroquia Santa Rita.

ARTÍCULO 3º.– A través de la Dirección General de Tierra Fiscales y Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda deberá instrumentarse el pertinente contrato de Comodato.

ARTÍCULO 4º.– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05 y a la Contaduría General de la Provincia, para su registro.

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

ARTÍCULO 5°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024320

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.712

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 136–28703/08 y agregados

VISTO la Ley N° 6.570 y el Decreto N° 845/90; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.570 y su Decreto Reglamentario N° 845/90, han fijado los objetivos de la política de reordenamiento territorial, política compartida plenamente por las actuales autoridades gubernamentales, previo cumplimiento de los necesarios recaudos legales;

Que dicha ley posibilita a los ocupantes el acceso a la propiedad de la tierra fiscal en la que residen siempre que hayan cumplido con los requisitos de hecho y de derecho exigidos por la legislación;

Que con los informes suministrados por el entonces Programa Tierra Fiscales actual Dirección de Tierras Fiscales, se acredita la posesión pacífica, pública, actual y continuada en el tiempo por un término mayor a veinte años de los inmuebles identificados con Matrículas 31.945, 31.946 y 31.947 (original N° 4.333) de la Localidad de Tobantirenda, Dpto. Gral. San Martín – Lote Fiscal N° 3, Fracción 63;

Que, por tanto, de conformidad a lo normado por el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley N° 6.570, corresponde que la adjudicación en propiedad sea realizada sin cargo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 6570 y su Decreto Reglamentario N° 845/90, modificado por su similar N° 1.944/01, se han publicado los edictos correspondientes, sin que se haya presentado oposición alguna a la adjudicación propiciada;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Adjudicase sin cargo, los inmuebles identificados con Matrículas Nos. 31.945 y 31.946, Departamento General San Martín, Lote Fiscal 3, Fracción 63, al señor **Félix Romero, L.E. N° 7.258.251.**

ARTÍCULO 2°.– Adjudicase sin cargo, el inmueble identificado con Matrícula N° 31.947, Departamento General San Martín, Lote Fiscal 3, Fracción 63, al señor **Secundino López,**

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

D.N.I. N° 8.164.651.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que los adjudicatarios detallados en los artículos precedentes deberán abstenerse por el término de 10 (diez) años, a partir de la adjudicación, de vender, arrendar, dar en aparcería u otras formas el inmueble, fuera de los casos expresamente previstos en la Ley N° 6.570, prohibiéndose la subdivisión de la unidad adjudicada, sin previa autorización del Organismo de aplicación de la citada Ley.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de lo establecido en el artículo 3° del presente Decreto, implicará la caducidad automática de la adjudicación, debiéndose restituir al Estado Provincial la propiedad de los inmuebles adjudicados con todo lo edificado, plantado y mejoras que se hubieren realizado.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a confeccionar las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, incluyendo expresamente las previsiones de los artículos 3° y 4° del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que las Escrituras Traslativas de Dominio previstas en el artículo anterior estarán exentas del pago de cualquier impuesto, tasa o contribución.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024321

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.718

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 145-759/17

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Fausto "FUNDAFA", requirió se otorgue en comodato el inmueble identificado con matrícula N° 165.228 del Departamento Capital, Provincia de Salta, de titularidad del Estado Provincial, con destino al funcionamiento del Centro de Atención Integral a Mujeres en situación de violencia;

Que el señor Subsecretario de Tierra y Habitat conjuntamente con el Presidente de la mencionada Institución, suscribieron un compromiso de uso precario, en el cual se delimitó, a través de croquis respectivo, una fracción de 2.384,78 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 165.228 del Departamento Capital;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del Artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial y artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57);

Que a su vez la Secretaría de Derechos Humanos del entonces Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, solicita se ceda en comodato la fracción de 2.384,78 m2 del inmueble de mayor extensión

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

identificado con el catastro matrícula N° 165.228 del Departamento Capital a la Fundación FUNDAFA, con el objeto de destinar la misma al funcionamiento del Centro de Atención Integral a Mujeres en situación de violencia;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado emitió opinión favorable conforme la competencia asignada por Decreto N° 1.407/06 (Ley N° 8.053, Decreto N° 349/17);

Que, ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la mencionada Fundación, la Provincia podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 705/57, Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aféctase una fracción de 2.384,78 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado con Matrícula N° 165.228 del Departamento Capital, propiedad de la Provincia de Salta, detallada en el Croquis que como Anexo forma parte del citado instrumento, al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a los fines de su otorgamiento en comodato a la **Fundación Fausto "FUNDAFA"**.

ARTÍCULO 2°.– Otórgase en calidad de Comodato, por el plazo de 20 (veinte) años, a favor de la Fundación Fausto "FUNDAFA", con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 115/07 del ex Ministerio de Gobierno y Justicia, la fracción de 2.384,78 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado con Matrícula N° 165.228 del Departamento Capital, propiedad de la Provincia de Salta, identificada en el croquis que como Anexo forma parte del presente, para el funcionamiento del Centro de Atención Integral a Mujeres en situación de Violencia.

ARTÍCULO 3°.– Autorízase al señor Secretario de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a instrumentar el pertinente contrato de Comodato, quedando a su cargo el control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

ARTÍCULO 4°.– Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar el plano de mensura y desmembramiento de la fracción otorgada en comodato y asignarle matrícula individual.

ARTÍCULO 5°.– Dáse intervención a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifícase a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 6°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – López Arias – Simón Padrós

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024334

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.723

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-278.679/17

VISTO el Convenio Marco de Cooperación para el Juzgamiento de Infracciones Viales, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Municipalidad de Molinos, representada por el señor Intendente, Dn. Walter Rómulo Chocobar; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto facultar al personal de la Policía de la Provincia a juzgar las faltas y contravenciones a las normas de tránsito y seguridad vial cometidas dentro del ámbito jurisdiccional del Municipio de Molinos, pudiendo promover posteriormente su ejecución por cuenta y nombre del Municipio, hasta tanto éste instituya su propio Tribunal Municipal de Faltas con competencia en la materia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.774/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES VIALES**, celebrado entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el Ministro de Seguridad, **Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE MOLINOS**, representada por el señor Intendente, **Dn. WALTER RÓMULO CHOCOBAR**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024322

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.725

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Expte. N° 341-278.707/17

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Operativa y Técnica para el control, regulación y fiscalización del tránsito vehicular en el ejido urbano del municipio, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Municipalidad de Molinos, representada por el señor Intendente, Dn. Walter Rómulo Chocobar; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto facultar al personal de la Policía de la Provincia a efectuar controles de tránsito vehicular y labrar las correspondientes actas de infracciones en el ejido urbano del Municipio de Molinos, a través de controles coordinados y/o conjuntos entre el personal de la Dirección de Seguridad Vial de Policía de la Provincia y el personal uniformado de Tránsito del citado municipio, con puestos fijos y móviles;

Que asimismo, la Provincia de Salta, a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, se encargará de velar por la normal ejecución, evaluación y supervisión del cumplimiento del presente convenio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.771/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA OPERATIVA Y TÉCNICA** para el control, regulación y fiscalización del tránsito vehicular en el ejido urbano del municipio, celebrado entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el Ministro de Seguridad, **Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE MOLINOS**, representada por el señor Intendente, **Dn. WALTER RÓMULO CHOCOBAR**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024323

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.727

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-278.757/17

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Operativa y Técnica para el control, regulación y fiscalización del tránsito vehicular en el ejido urbano del municipio, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Cayetano Oliver, y la Municipalidad de Payogasta, representada por el señor Intendente, Dn. Lucas David Arapa; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto facultar al personal de la Policía de la Provincia a efectuar controles de tránsito vehicular y labrar las correspondientes actas de infracciones en el ejido urbano del Municipio de Payogasta, a través de controles coordinados y/o conjuntos entre el personal de la Dirección de Seguridad Vial de Policía de la Provincia y el personal uniformado de Tránsito del citado municipio, con puestos fijos y móviles;

Que asimismo, la Provincia de Salta, a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, se encargará de velar por la normal ejecución, evaluación y supervisión del cumplimiento del presente convenio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.772/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA OPERATIVA Y TÉCNICA** para el control, regulación y fiscalización del tránsito vehicular en el ejido urbano del municipio, celebrado entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el Ministro de Seguridad, **Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA**, representada por el señor Intendente, **Dn. LUCAS DAVID ARAPA**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024324

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.730

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120160-2795/2.005-0

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación de la Adenda al contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez, y el Sr. Jorge Salvador Tuma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.219/14 se aprobó el contrato de locación del

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

inmueble propiedad del Sr. Jorge Salvador Tuma, sito en calle Alberdi N° 478 de la ciudad de Salta, para el funcionamiento de los talleres de la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 7.036 "Presidente José Evaristo Uriburu", dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, cuyo vencimiento operó el 30 de Abril de 2.017;

Que en virtud de que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología expresó su voluntad de no continuar con la locación, se suscribió una adenda mediante la cual el propietario concedió al Locatario una prórroga a efectos de que se realice el traslado y los arreglos asumidos a su cargo;

Que asimismo se modificó la cláusula tercera, respecto al monto de la locación por el período prorrogado, quedando inalterables el resto de las cláusulas de la citada contratación;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe la modificación antes mencionada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda del contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, **Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez** y el **Sr. Jorge Salvador Tuma, D.N.I. N° 13.520.763**, a partir del 01 de mayo de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2.017 inclusive, conforme al considerando expuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 014 – Actividad: 0001– Servicios no Personales – Docencia de Educación Superior – Código: 071014000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024325

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.709
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Expediente N° 44-4.940/17 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Destitución por Cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia, **DARÍO SEBASTIAN HERRERA, D.N.I. N° 26.845.365**, Clase 1.978, Legajo Personal N° 13.622, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, del Personal Policial y en el Artículo 118° inciso d) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024326

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.710

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-86591/15 Cpde. 3

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese por inadmisibilidad formal el recurso de Alzada interpuesto por el señor **Adalberto Francisco Cadena**, en contra de la Resolución N° 658/17 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024327

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.711

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-241.182/17 y adjunto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

MARCOS ARIEL GUAYTA, D.N.I. N° 29.337.231, Clase 1.981, Legajo Personal N° 17.192, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inc. b) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia–, atento los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024328

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.713

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–241.138/17 y adjunto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia **FRANCO ANDRES GARNICA, D.N.I. N° 36.291.147**, Clase 1.989, Legajo Personal N° 20.307, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inc. b) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia–, atento los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024329

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.714

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 50 – 63617/14 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Unipersonal "Galli Construcciones", representada por su titular, Ing. Laura Galli en contra de la Resolución N° 41/17 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto.

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024330

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.715

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-23.680/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, **ALBERTO HUGO CARDOZO, D.N.I. N° 20.470.435**, Clase 1.968, Legajo Personal N° 11.895, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024331

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.716

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 85752/17-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **FRANCISCO ANDRES PAZ, D.N.I. n° 38.506.477**, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$) 97.440.00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024332

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.717

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-217.536/16 Cpde. 2).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Sargento (R) de Policía de la Provincia, **RAMÓN ALEJANDRO AGUILAR, D.N.I. N° 24.104.971**, en contra del Decreto N° 162/17, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024333

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.719

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-183.112/16 Cpde. (1)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sargento de la Policía de la Provincia, **CIRA GRISELDA ZERPA, D.N.I. N° 28.071.607**, Clase 1.980, en contra del Decreto N° 162/17, atento a los fundamentes esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024335

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.720

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s 1443/12-Código 244, 8625/16-código 321, 272856/16-Código 01 y 66595/16-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la señora **MYRIAM SUSANA ALAVILA, D.N.I. N° 12.790.512**, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. contra el Decreto N° 1.818/16 por resultar formalmente inadmisibles.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Macarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024336

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.721

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-5.240/15 Cpde. 2)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sargento (R) de la Policía de la Provincia de Salta **FREDY ORLANDO BALDIVIEZO, D.N.I. N° 25.783.745**, en contra el Decreto N° 230/17, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente de decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024337

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 1 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.195

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al funcionario designado por Decreto N° 1.637/17, el Nivel "B" del Adicional "Responsabilidad del Cargo" definido en la Resolución N° 31/17 a partir del 30 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la respectiva partida y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024338

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 1 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.073 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-263334/17 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 08 de noviembre de 2.017, la renuncia presentada por el **Dr. Martín Miguel Molina Colombres, D.N.I. N° 25.411.037** a su designación en cargo político nivel 3 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el **Dr. Martín Miguel Molina Colombres**, no adjuntó el Certificado de Actitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024339

Salta, 1 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.074 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes Nros. 288-238.208/2.017 y Cpde. 1

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Dra. LINA MARÍA LLATSER, D.N.I. N° 27.645.492**, al cargo de planta permanente Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 –

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Función Si.Ge.P, – P1, de la Sindicatura General de la Provincia, conforme Decreto N° 2.397/2.012, con vigencia al 1° de septiembre de 2.017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Dra. Lina M. Llatser, no se sometió a examen psicofísico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1.338/1.996 y artículo 6° de la Resolución N° 43/1.997 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024340

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 28 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 204

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-289.872/17.-

VISTO el Decreto N° 1.603 del 21 de noviembre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la citada norma se implementaron distintas medidas para lograr la modernización de estructuras organizativas y asignación más eficiente de los recursos públicos:

Que el Artículo 1°, en el inciso K) establece la suspensión de la emisión de cheques diferidos;

Que a los fines mencionados, se hace necesario indicar las pautas a seguir para la operatividad de tal medida;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1.603/17 faculta a este Ministerio de Economía a dictar las normas necesarias a los fines de la operatividad en el cumplimiento de la función pública;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis mediante Dictamen N° 26/17 de la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto N° 1.603/17,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso K del Artículo 1° del Decreto 1.603/17, todos los Servicios Administrativos Financieros –SAF– y/o Administraciones Generales de Ministerios, Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Sindicatura General de la Provincia, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, deberán entregar hasta el 01/12/17 a la Tesorería General de la Provincia un informe con detalle de número de cheque, fecha de emisión, fecha de vencimiento, monto del cheque y beneficiario del mismo respecto de los cheques de pago diferido emitidos y aún no debitados.

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Tesorería General de la Provincia es el único organismo habilitado a disponer de la utilización de este medio de pago, sin excepción.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 07/12/2017
OP N°: SA100024341

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 29 de noviembre de 2.017

MINISTERIO PRIMERA INFANCIA RESOLUCIÓN N° 230

Expediente N° 1070376–158852/2.017–0

VISTO Resolución N° 227/17 y Contratación Directa N° 43/17; y,

CONSIDERANDO: . . .

. . . Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar los renglones 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 10–18, 20–23, 26 y 27, por un monto total de pesos quinientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 535.284,00) a la firma FEDERICO JAVIER MANJON – C.U.I.T. 20315483760.

Artículo 2°: Adjudicar los renglones 03, 19 y 25, por un monto total de pesos veintinueve mil trescientos cuarenta y dos con 18/100 (\$ 29.342,18) a la firma CORRALES RAÚL AGUSTÍN – C.U.I.T. 2064923251.

Artículo 3°: Declarar desierto los renglones 09 y 24, al no ser cotizado por ningún proveedor, por lo que se habilita al Subprograma de Contrataciones del Ministerio a mi cargo a iniciar las gestiones correspondientes para su adquisición mediante contratación directa.

Artículo 4°: Oportunamente emitir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente deberá imputarse al Curso de Acción N° 541003000200 – Secretaría de Articulación e Investigación.

Artículo 6°: Informar, publicar, registrar, y archivar.

Abeleira

Valor al cobro: 0002 – 00007551
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063699

Salta, 29 de noviembre de 2.017

MINISTERIO PRIMERA INFANCIA RESOLUCIÓN N° 231

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Expediente N° 1070376-156977/2.017-0

VISTO Resolución N° 227/17 y Contratación Directa N° 44/17; y,

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

**EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adjudicar los renglones 01-04, 06, 10, 13-15, 18, 20-23, 25, 26 y 27, por un monto total de pesos cuarenta y siete mil ciento noventa y uno con 00/100 (\$ 147.191,00) a la firma FEDERICO JAVIER MANJON – C.U.I.T. N° 20315483760.

Artículo 2°: Adjudicar los renglones 05, 07-09, 11, 12, 16, 19, 24 y 28, por un monto total de pesos ochenta y seis mil setenta y cuatro con 50/100 (\$ 86.074,50) a la firma CORRALES RAUL AGUSTIN – C.U.I.T. N° 2064923251.

Artículo 3°: Declarar desierto el renglón N° 17, al no ser cotizado por ningún proveedor, por lo que se habilita al Subprograma de Contrataciones del Ministerio a mi cargo a iniciar las gestiones correspondientes para su adquisición mediante contratación directa.

Artículo 4°: Oportunamente emitir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente deberá imputarse al Curso de Acción N° 541003000200 – Secretaría de Articulación e Investigación.

Artículo 6°: Informar, publicar, registrar, y archivar.

Abeleira

Valor al cobro: 0002 – 00007551
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063698

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.317
REF. EXPTE. N° 231/17**

Salta, 29 de noviembre de 2.017.

Y VISTOS: éstos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016, Expte. N° 231/17, y

CONSIDERANDO: . . .

. . . Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra.

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Dolores Alemán Ibáñez contra la Resolución N° 1.313 respecto de los apartados 4 y 5 de la presente, por los motivos allí expuestos.

II. HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Dolores Alemán Ibáñez contra la Resolución N° 1.313 y asignarle 3.20 (tres con veinte) puntos en el ítem b) "Preparación Científica", por los motivos expresados en los considerandos.

III. MODIFICAR el punto I de la Resolución N° 1.313, estableciendo una puntuación total por antecedentes de 22.10 (veintidós con diez) puntos para la Dra. Dolores Alemán Ibáñez.

IV. HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Marcela Verónica Dávalos contra la Resolución N° 1.313 y asignarle 10.36 (diez con treinta y seis) puntos en el ítem b) "Preparación Científica", por los motivos manifestados en los considerandos.

V. MODIFICAR el punto I de la Resolución N° 1.313, estableciendo una puntuación total por antecedentes de 38.11 (treinta y ocho con once) puntos para la Dra. Marcela Verónica Dávalos.

VI. ORDENAR que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Mario Oscar Ángel, María L. Falconier Diez, Manuel Santiago Godoy, Adrian Rodríguez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Perez Gutierrez, SECRETARIA A/C.

Recibo sin cargo: 100007543
Fechas de publicación: 07/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063753

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.537

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON:

Que el señor Vicepresidente de la Asociación Ítalo–Argentina de Profesores de Derecho Administrativo (AIAPDA) informa que el 6 y 7 de diciembre del corriente año se realizarán en ésta ciudad las "Novenas Jornadas de la Asociación Ítalo–Argentina de Derecho Administrativo."

Que la importancia de la temática a abordar en las Jornadas referidas, conduce a que sea declarada de interés judicial.

Por ello,

ACORDARON:

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

I.- **DECLARAR** de Interés Judicial las "Novenas Jornadas de la Asociación Ítalo-Argentina de Derecho Administrativo" que tendrá lugar en ésta ciudad los días 6 y 7 de diciembre del corriente año.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Abel Cornejo, Fabián Vittar, JUECES – Dra. Susana Graciela Kauffman, Sandra Bonari, JUEZAS – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007541
Fechas de publicación: 07/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063738

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.536**

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Abel Cornejo, y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON:

Que corresponde fijar audiencia para el sorteo de los abogados de la matrícula a que refiere el Art. 1° de la Ley N° 1.142.

Por ello,

ACORDARON:

I. **SEÑALAR** la audiencia del día 19 de diciembre de 2.017, a las 8:30 hs., a fin de que tenga lugar el sorteo, en acto público, de los Abogados que desempeñarán las funciones previstas en el Art. 1° de la Ley N° 1.142.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Abel Cornejo, JUECES – Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari, JUEZAS – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007540
Fechas de publicación: 07/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063737

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 4.489

Llámesese a la Licitación Pública N° INM – 4.489, para la ejecución de los TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA SEDE DE LA SUCURSAL PERICO (J).

La fecha de Apertura de las Propuestas se Realizará: el 08/01/18 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre N° 326 3° piso oficina 311 – (1.036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: en la citada dependencia, en la Sucursal Perico (J) y en la Gerencia Zonal Salta (S).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Costo Estimado: \$ 20.909.377,50 más I.V.A..

Pablo M. Perazzo, 2° JEFE DE DIVISIÓN – 7244

Factura de contado: 0001 – 00075397

Fechas de publicación: 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017

Importe: \$ 1,600.00

OP N°: 100063697

LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A En.Re.J.A.

Organismo Originante: Ente Regulador del Juego de Azar

Expediente: N° 282–354/17

Destino: En.Re.J.A.

Fecha de Apertura: 21/12/17 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: Personalmente en las oficinas del Ente Regulador del Juego de Azar ubicado en calle 25 de Mayo N° 550 Salta Capital, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Ente Regulador del Juego de Azar – Calle 25 de Mayo N° 550 Salta Capital.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4211400.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00075435

Fechas de publicación: 07/12/2017

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063765

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17**

Objeto: PROVISIÓN DE CARTUCHOS Y SERVICIO DE RECARGA DE TINTA Y TONER CON DESTINO A EN.RE.J.A.

Organismo Originante: Ente Regulador del Juego de Azar.

Expediente: 282–360/17.

Destino: En.Re.J.A.

Fecha de Apertura: 21/12/17 – **Horas:** 09:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: Personalmente en las oficinas del Ente Regulador del Juego de Azar ubicado en calle 25 de Mayo N° 550 Salta Capital, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Ente Regulador del Juego de Azar – Calle 25 de Mayo N° 550 Salta Capital.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4211400.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00075435

Fechas de publicación: 07/12/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100063764

**H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/17**

Adquisición: ÚTILES MENORES MÉDICOS

Expte. N° 076–11626/17

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 18/12/2.017 – **Horas:** 11:00

Monto Oficial: \$ 179.000,00 (pesos ciento setenta y nueve mil con 00/100).

Costo del Pliego: \$ 180,00 (pesos ciento ochenta con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta. Desde el día 07/12/17 al 18/12/17 en horario de 7:00 a 14:00 o al mail: compras.honativia@gmail.com.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00075433

Fechas de publicación: 07/12/2017

Importe: \$ 400.00

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

OP N°: 100063760

**AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2.017**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 16234/17

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 27/12/2.017 – **Hasta Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 27/12/2.017 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 310.596,20 (pesos trescientos diez mil quinientos noventa y seis con 20/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la Ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007561
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063740

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 314/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE HELADERAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-208558/2.017-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 27/12/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública – C.B.U. N° 2850100-6-3000043003374-7 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007557
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063725

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOMBAS CENTRÍFUGAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 16203/17

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 28/12/2.017 – **Hasta Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 28/12/2.017 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 51.184,00 (pesos cincuenta un mil ciento ochenta y cuatro con 00/100), sin I.V.A.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Sofia Pardo, ABOGADA – GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007565
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063761

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL DEPARTAMENTO DE

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

CRIMINALÍSTICA DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

Expedientes: 130-17.998/17

Fecha de Apertura: 18/12/2.017 **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: De horas 08:00 a 13:30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, JEFE DE COMPRA Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007558
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063728

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H
EXPTE. N° 16141/17 – ADJUDICACIÓN

Objeto: PROVISIÓN DE RETROEXCAVADORA CAT-320 y CAMIÓN VOLQUETE PARA LAGUNA DE PRESEDIMENTACIÓN.

Destino: Localidad Tartagal

Fecha de Contratación: 29/11/2.017

Proveedor: EL TERRAPLÉN S.R.L.

Monto: \$ 152.179,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13h.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007562
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063745

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H
EXPTE. N° 16218/17 – ADJUDICACIÓN

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Objeto: Servicio Cambio de EBS Completo Pozo Rivadavia Banda Sur – Atlas

Destino: Localidad de Rivadavia Banda Sur

Fecha de Contratación: 24/11/2.017

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$ 77.800,10

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007562
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063744

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H.
EXPTE. N° 16221/17 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de Desmontaje de Bomba y Cañería e Instalación de Nueva Bomba y Cañería en Pozo de la Localidad de Molinos

Destino: Localidad de Molinos

Fecha de Contratación: 28/11/2.017

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$ 141.200,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007562
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063743

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.YSa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H
EXPTE. 16233/17 – ADJUDICACIÓN

Objeto : Adquisición de Electrobomba Sumergible para Pozo de la Localidad de Rivadavia Banda Sur

Destino: Localidad de Rivadavia Banda Sur

Fecha de Contratación: 21/11/2.017

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Monto: \$ 35.430,10

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA – GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007562
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063742

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H
EXpte. 16251/17 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de una Electrobomba Sumergible para Pozo Mariscal Santa Cruz de la Localidad de Salvador Mazza

Destino: Localidad de Salvador Mazza

Fecha de Contratación: 29/11/2.017

Proveedor: RAMON S. RUSSO

Monto: \$ 111.722,01

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA – GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007562
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063741

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 95/17 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 95/17 – Art. 12 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130–17.730/17. Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.168, ha dispuesto:

1. APROBAR las gestiones efectuadas en autos para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Ascensores instalados en las dependencias del Ministerio Público ubicadas en calle Alvarado N° 697 y en el Edificio Anexo Norte I de la Ciudad Judicial sito en Avda. Bolivia N° 4.671, por los motivos expuestos en los considerandos. 2. ADJUDICAR la contratación a la firma VERTICAL ASCENSORES CRUZ S.R.L., por el término de un (1) año a partir de la efectiva prestación del servicio, por la suma mensual de \$ 2.600 (Pesos dos mil seiscientos), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme a los considerandos. 3. AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir la

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

documentación pertinente. 4. IMPUTAR. . . 5. REGÍSTRESE. . . FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. De Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007555
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063715

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.971/17. Compra de equipamiento multimedia para sala de capacitación de la UFINAR – Contratación Directa N° 96/17.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 16.181/17, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) ADJUDICAR la adquisición de los renglones Nros. 1, 2 y 3, a la firma MARC CHAGALL del Sr. Alberto Srur, por la suma de \$ 34.170,00 (Pesos treinta y cuatro mil ciento setenta), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. Maria Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007555
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063714

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-213435/17

Luis Fernando Sorayre, copropietario del inmueble catastro N° 6.173, lote N° 5, dpto. Anta, gestiona la asignación de riego que registraba el catastro de origen N° 6.173, suministro N° 501, a favor del lote N° 5, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 6,48 has. con una dotación de 3,4 lts./seg. de ejercicio eventual, aguas a derivar del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de noviembre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0003 – 00000454
Fechas de publicación: 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017, 12/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 300000290

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–123420/17

Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal propietario del inmueble catastro N° 568. – departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 600,0000 has. con carácter eventual y una dotación de 315 lts./seg., aguas a derivar del río Santa María.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de agosto de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075364
Fechas de publicación: 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063642

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE N° 130–14392/12 – PRÓRROGA DE CONTRATO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130–14392/12, se tramitó la contratación del Servicio de Conectividad Inalámbrica de Datos entre la Ciudad Judicial y las Unidades Fiscales Descentralizadas. En fecha 30/11/17, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 16.165/17, ha dispuesto:

1)AUTORIZAR ... 2) REMITIR ... 3) AUTORIZAR la prórroga del contrato suscripto con la firma WAI FAI S.R.L., consistente en la provisión del servicio de conectividad inalámbrica de datos

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

entre las delegaciones de la Fiscalía Penal del Interior y el Edificio sede del Poder Judicial y Ministerio Público del Distrito Judicial Centro, a partir del 1 de septiembre de 2.017 para las localidades de Cerrillos y Coronel Moldes y del 26 de octubre de 2.017 para las localidades de Rosario de Lerma y El Carril, por la suma mensual de \$ 11.923,00 (Pesos once mil novecientos veintitrés) para cada punto de conectividad, por el término de doce (12) meses o hasta que culmine el proceso de licitación pública tramitado por expediente N° 130-17909/17, si dicho plazo resultare menor, conforme lo expuesto en los considerandos. 4) AUTORIZAR ... 5) IMPUTAR . . . 6) REGÍSTRESE . . . Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces, **Dra. María Inés Diez** – Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007555
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063717

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE N° 130-15.223/13 – PRÓRROGA**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-15.223/13: Solicitud de alquiler para ubicar nuevas dependencias de la Defensoría General.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.167/17, ha dispuesto:

1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir la prórroga del contrato de locación del local ubicado en la Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/N°, matrícula catastral N° 154.356, Unidad Funcional N° 32, de esta ciudad por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 3 de octubre de 2.017, con un costo de \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos) para el primer año locativo y de \$ 9.400 (Pesos nueve mil cuatrocientos) para el segundo año de locación, conforme los considerandos.- 2) IMPUTAR. . . - 3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces – **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007555
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063716



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CENTENARIO 201 – EXPTE. N° 20.159

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, provincia de Salta, en los autos caratulados: Centenario N° 201 – Expte. N° 20.159, hace saber que a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. Dec. 456/97) que Lacus Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina Centenario 201, de litio, ubicada en el departamento de Los Andes, Lugar: Salar Centenario, y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gaus Kruger – Posgar 94

Superficie: 1.452 has.

Perímetro:

X	Y
7277218,06	3439921,65
7277218,06	3442470,15
7271315,49	3442470,15
7271315,49	3439921,65
7272093,96	3439921,65
7272995,24	3440646,34
7273522,54	3439921,65

Superficie concedida: 1.452 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075412
Fechas de publicación: 07/12/2017, 13/12/2017, 21/12/2017
Importe: \$ 510.00
OP N°: 100063726

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **PAULA E. ISABEL VARGAS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 535.685/15**, cita por edictos que se publicará por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C.C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Jacqueline de San Miguel Murga, Jueza, Milagro Lee Arias, Secretaria.
Salta, 30 de noviembre de 2.017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075418

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063735

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **SOTO, SANTOS EMETERIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 587423/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza, Dra. Sofia Escudero – Secretaria.
Salta 01 de agosto de 2.017.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075414
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063730

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **VERA, ANTONILA RAMONA – CALIVA, ARTURO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1–399.542/12**: Cita por edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007539
Fechas de publicación: 07/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063729

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **VILLAFañE, FRANCISCA IRENE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 549.379/16**; declara abierto el juicio sucesorio de Francisca Irene Villafañe y ordena la publicación de edictos durante (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que los acrediten dentro de los 30 días de su publicación.
Salta, 27 de noviembre de 2.017.

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075411

Fechas de publicación: 07/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063724

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE TORRES, OSCAR EUSEBIO – EXPTE. N° 20593/2.017**, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la provincia de Salta.

San José de Metán, 10 de noviembre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007534

Fechas de publicación: 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017

Sin cargo

OP N°: 100063683

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 1º Nom., Sec. Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MAMANI ROSA ADELA – EXPTE. N° 20.742/17**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza; Dra. Maria Eugenia Poma – Secretaria.

San José de Metán, 07 de noviembre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007533

Fechas de publicación: 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017

Sin cargo

OP N°: 100063682

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en autos caratulados: **SUCESORIO DE LEIVA, HÉCTOR ESTEBAN – EXPTE. N° 17.302/08**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.

Tartagal, 21 de noviembre de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075387
Fechas de publicación: 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063674

El Dr. Benjamín, Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **KONEVKY, EDUARDO; S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 565.733/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 7 de noviembre de 2.017.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075379
Fechas de publicación: 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063668

La Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **DIAZ MANUEL; DIAZ BURGOS ANTONIA Y/O BURGOS DE DIAZ ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 314.854/10**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia 9° Nominación en lo Civil y Comercial, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay – primer piso, ha resuelto lo siguiente: Salta, de junio de 2.014.– Vistos...Declárase abierto el juicio sucesorio de Diaz Manuel; Diaz Burgos Antonia y/o Burgos de Diaz Antonia.– Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Cópiese, regístrese y notifíquese. Firmado. Dra. Guadalupe Valdez Ortiz (Jueza), Dr. Carlos Martín Jalif (Secretario).
Salta, de noviembre de 2.014.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007715
Fechas de publicación: 07/12/2017, 11/12/2017, 12/12/2017

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010657

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **RIOS, SANTOS; TRISTANI, VENY ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 570.456/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Salta, 29 de noviembre de 2.017.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007714
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010656

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 4° Nominación; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: **HARO, MARÍA ALEJANDRA – SUCESORIO – EXPTE. N° 586.807/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
Salta, 27 de noviembre de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007713
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010655

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **JUAREZ, VIRGILIO – GUANTAY, JOSEFA ADELINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 596.967/17**, ordena la publicación de edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 26 de octubre de 2.017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007712
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010654

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos: **SALEH, JOSÉ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 591.346/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario; Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez. Salta, 04 de agosto de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007709
Fechas de publicación: 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010650

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Sra. Jueza Dra. Sara E. Alsina Garrido; en los autos caratulados: **ROMERO, JORGE MARIO ARIEL C. FIGUEROA, MARIO RAMÓN Y/O SUS SUC. Y/O PART. Y/O TIT. DOM. POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 112.301/04**; cita y emplaza al Sr. Mario Ramón Figueroa y/o sus presuntos herederos, para que en el término de cinco días que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 29 de noviembre de 2.017.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007701
Fechas de publicación: 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010641

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PATRIMONIO DE MARCO, EDUARDO SALVADOR POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. – 562470/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Eduardo Salvador Marco, D.N.I. N° 11.725.702, con domicilio real en calle Zabala N° 325, y procesal constituido a todos los efectos legales, en la Secretaría del Juzgado, de ésta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **28 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 5) El día **12 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **28 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 890,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Martha Sona de Negri, con domicilio en calle General Güemes N° 2.250 torre B Dpto. 4to. C, de ésta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y jueves de 18:00 a 22:00 horas.
Salta, 1 de diciembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007559
Fechas de publicación: 07/12/2017, 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017
Importe: \$ 1.500.00
OP N°: 100063732

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **ROMULO, FERNANDO ADRIÁN POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 600682/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Fernando Adrián Rómulo, con domicilio real en Mza. 470 D, casa 19, B° Los Lapachos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 01 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 17 de abril de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de mayo de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 890,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Pablo Oscar Rueda, con domicilio en calle Aniceto

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

La Torre N° 102 de ésta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

Salta, 28 de noviembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007554
Fechas de publicación: 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017
Importe: \$ 1,405.00
OP N°: 100063708

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Victor Raul Soria, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2da. Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de la Provincia, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: **IBAÑEZ, SIXTO RAMON CONTRA GALARZA EVELINA MIRTA POR DIVORCIO – EXPTE. N° 528.678/15**, resolvió ordenar la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que la Sra. Evelina Mirta Galarza, D.N.I. N° 13.845.008 tome intervención y haga valer sus derechos en éste juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
Salta, 23 de noviembre del 2.017.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075400
Fechas de publicación: 06/12/2017, 07/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063706

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, a cargo de la Dra. Bibiana Acuña, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en autos caratulados: **ARIAS, JESSICA LORENA VS. PEREZ, ANTONIOM ARIO Y/O QUIEN RESULTARE RESPONSABLE; RUIZ, RINA RITA S/HEREDEROS Y/O SUC. – SUMARIO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS PROHIBICIÓN DE INNOVAR – EXPTE. N° 182.183/17**, cita por edictos que se publicarán durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario local a los herederos de la Sra. Rina Rita Ruiz a estar a derechos, en el plazo de 6 (seis) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausente para que los represente.
Salta, 09 de noviembre de 2.017.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075399
Fechas de publicación: 06/12/2017, 07/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063705

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación; Secretaría de la Dra. Maria Felisa Farah en los autos caratulados: **MURILLO, LUZ HORTENCIA C/COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA y SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD DE SALTA S/SUMARISIMO AMPARO – EXPTE. N° 566.682/16**. Dispone citar a estar a derecho en el presente proceso judicial mediante edictos que serán publicados por el término de 10 días en el Boletín Oficial y un diario de masiva circulación, a toda persona física y/o jurídica que se considere afectada por el daño reclamado en contra de las codemandadas Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. y Municipalidad de Salta, como consecuencia de la falta de pavimentación, entubado de canal y arreglo de cloacas en calle Francia altura entre el 400 y 500, quienes se integrarán a la parte actora a fin de conformar a un posible litisconsorcio activo, con la transcripción del texto que se resalta en el presente proveído, con la advertencia de que el proceso iniciado se llevará adelante con quienes se presenten en el plazo de diez días corridos a partir de la última publicación y que la sentencia producirá efectos erga omnes".

Salta, 02 de octubre del 2.017.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00007694
Fechas de publicación: 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017,
12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 400010631



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VERTICAL ASCENSORES S.R.L.

1).- **Socios que la Integran:** Sres. Cruz, Alejandro Daniel, D.N.I. N° 25.522.751, C.U.I.L. N° 20-25522751-4, argentino, de 40 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en manzana N° 516A, casa N° 9, barrio El Huaico – Salta y Colque, Mariana Daniela del Carmen, D.N.I. N° 26.345.033, C.U.I.L. N° 27-26345033-2, argentina, de 38 años de edad, de profesión docente, domiciliada en manzana N° 516A, casa N° 9, barrio El Huaico, ciudad de Salta, casados en primeras nupcias entre sí.

2).- **Fecha de Instrumento de Constitución:** 12 de diciembre de 2.016 y adenda de fecha 21 de noviembre de 2.017.

3).- **Denominación de la Sociedad:** Vertical Ascensores S.R.L.

4).- **Domicilio y Sede Social:** La sede social ha sido fijada en manzana N° 516A – casa N° 9, B° El Huaico, Capital, provincia de Salta.

5).- **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: La fabricación, venta, instalación, reparación, mantenimiento, modernización, reforma de ascensores, escaleras mecánicas, aparatos elevadores y maquinaria similar, y la prestación de servicios y realización de actividades relativas a dichos aparatos. Celebrar todo tipo de contratos de asociación en participación, especialmente constituir franquicias. Solicitar, obtener, crear, explorar o registrar por su cuenta o a favor de terceros, marcas, nombres comerciales, patentes y fórmulas; así como usar y explorar a través de licencias franquicias contratos o cualquier otra forma, marcas registradas, nombres comerciales, patentes, fórmulas, inversiones, derechos de autor o cualquier otro derecho, intangible, propiedad de personas físicas o morales, de nacionalidad argentina o extranjera. Ejecutar el transporte privado de las mercancías, equipo y herramientas necesarias, para el cumplimiento de su objeto y fines sociales. Establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en la República Argentina o en el extranjero. Obtener todo tipo de clase de créditos y financiamientos, a objeto de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. Abrir y cancelar cuentas ante o instituciones bancarias, casa de bolsa o ante cualquier institución auxiliar de crédito ya sea de nacionalidad argentina o extranjera, así como parta hacer depósitos girar y designar a las personas que puedan girar en contra de las mismas. Celebrar toda clase de actividades acciones y actos jurídicos, convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier clase especie o naturaleza, que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexos para eficaz cumplimiento de los objetos sociales enunciados en fracciones precedentes, o aquellos que con posterioridad sean considerados como tales por acuerdo de la Asamblea General de Acciones. Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco Macro S.A.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6).- **Capital Social:** Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cinco mil (\$

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

5.000,00.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: Noventa y cinco (95) cuotas son suscriptas por el socio Alejandro Cruz, cinco (5) cuotas son suscriptas por la socia Mariana Colque.

7).- Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una gerencia, la que podrá estar compuesta por hasta tres gerentes, socios o no. La duración en el cargo será de cinco años y podrán ser reelectos de forma indefinida. En el primer período la gerencia será ejercida por el socio Alejandro Cruz, quien acepta el cargo asignado, fijando domicilio especial en manzana N° 516A, casa N° 9, B° El Huaico, Capital, Salta. Así mismo, constituyen una garantía de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

8).- Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción.

9).- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 05/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075420

Fechas de publicación: 07/12/2017

Importe: \$ 710.00

OP N°: 100063736

VIGUA S.R.L.

Socios: **Diego Evaristo Cari**, argentino, D.N.I. N° 21.792.515, C.U.I.L. N° 20-21792515-1, soltero, de 47 años de edad, nacido el 06 de agosto de 1.970, de profesión agricultor, domiciliado en calle Apolinario Saravia s/N°- Islas Malvinas – departamento de Guachipas – provincia de Salta. **Leila Fabiana Cari**, argentina, D.N.I. N° 23.402.018, C.U.I.L. N° 27-23402018-3, de 44 años de edad, nacida el día 17 de marzo de 1.973, soltera, de profesión agricultor, domiciliada en calle Juan de Dios Usandivaras N° 878 – Villa Primavera de ésta ciudad de Salta. **Daniela Elisa Cari**, argentina, D.N.I. N° 31.338.516, C.U.I.L. N° 27-31338516-2, de 32 años de edad, nacida el día 17 de marzo de 1.985, de profesión agricultor, domiciliada en calle Apolinario Saravia s/N° – Islas Malvinas – departamento de Guachipas de ésta provincia de Salta.

Instrumento Privado: de fechas 12 de setiembre del 2.014, 29 de setiembre del 2.014, y Modificatorias del 08 de octubre del 2.017 y 23 de octubre del 2.017.

Denominación: VIGUA S.R.L.

Sede Social: Apolinario Saravia s/N° General Alzaga y Belgrano de la localidad de Guachipas – departamento del mismo nombre de ésta provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación de agrícola ganadera, comprendiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos, compra, venta y

acopio de cereales, oleaginosas y demás frutos de la agricultura, depósitos y consignación de éstos: explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra, recolección de cosechas y su preparación para el mercado, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, explotaciones frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionales con la agricultura, ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en 400 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Diego Evaristo Cari, suscribe ciento treinta y cuatro (134) cuotas sociales equivalentes a pesos ciento treinta y cuatro mil (\$ 134.000), Leila Fabiana Cari, suscribe ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, equivalentes a pesos ciento treinta y tres mil (\$ 133.000), y Daniela Elisa Cari, suscribe ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, equivalentes a pesos ciento treinta y tres mil (\$ 133.000). En éste acto de constitución los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución.

Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, y un gerente suplente, socios o no entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en el cargo tres ejercicios pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea de socios designará los suplentes para reemplazar a los gerentes en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el suplente actuará por orden de designación. El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen el mismo, inclusive los que menciona el Artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/634, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de socios en el momento que lo crea necesario. La revocación de tales mandatos deberá asentarse en el Libro de Actas y solo surtirá efecto para los interesados a partir del momento en que se notifique y respecto de terceros desde su publicación conforme. El cargo de gerente será remunerado, siendo la remuneración fijada por la Asamblea de socios. Los gerentes designados deberán prestar una garantía consistente en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), la que se depositará en la caja de sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renunciaciones expresas o transacciones resueltas conforme a los Artículos 274 y 275 de la Ley N° 19.550. Designándose Gerente al señor Enrique Néstor Cari, argentino, D.N.I. N° 8.294.466, C.U.I.L. N° 20-08294466-1, y Gerente Suplente, la señora Elisa Saavedra Rojas, argentina, D.N.I. N° 12.132.393, C.U.I.L. N° 27-12132393-5, con domicilio especial en calle Apolinario Saravia s/N° – Guachipas – provincia de Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de julio de cada año.

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 05/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075416
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100063733

AVISOS COMERCIALES

ARMADI S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Aprobar la designación como gerente al Sr. Ariel Peruyera, D.N.I. N° 29.532.303, con domicilio real en Cervantes N° 891, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, que constituye domicilio especial en Cervantes N° 891, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. El Sr. Ariel Peruyera acepta el cargo de gerente Armadi S.R.L., y aprobar la designación como gerente suplente al Sr. Marcos Abrebanel, D.N.I. N° 29.738.552, con domicilio real en Santiago del Estero N° 310, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, que constituye domicilio especial Santiago del Estero N° 310, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. El Sr. Marcos Abrebanel acepta el cargo de gerente suplente Armadi S.R.L.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 29/11/2.017.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075421
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063746

GUARDIÁN S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Fecha de Designación: 27 de abril de 2.017 – Acta N° 29

Gerentes:

- Francisco Gustavo Mosquera, D.N.I. N° 4.436.671
- Gonzalo Martín Mosquera, D.N.I. N° 27.972.809.
- Santiago Matías Mosquera, D.N.I. N° 30.638.358

Denominación: Guardián S.R.L.

Domicilio Constituido: Alvarado N° 295 – Salta.

Duración: 3 años a partir del 27 de abril del 2.017.

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 05/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075417
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063734

MAURICIO CONSTRUCCIONES S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de abril de 2.017, se celebra la reunión de socios N° 12, siendo las once horas, se reúnen en la sede social de Mauricio Construcciones S.R.L., sita en calle San Martín N° 1.501, los señores socios que representan el total del capital, Alfredo Marcelo Toso Salazar, D.N.I. N° 16.000.382 – C.U.I.L. N° 20-16000382-1, María Laura Toso, D.N.I. N° 34.331.943, C.U.I.T. N° 27-34331943-1 y Pablo Matías Toso, D.N.I. N° 31.035.918, C.U.I.T. N° 20-31035918-2, de profesión comerciantes, se designa para presidir la reunión al Sr. Alfredo Marcelo Toso Salazar en su carácter de socio-gerente de la sociedad, quien luego de constatar la existencia de quórum, pone a consideración de los presentes el Orden del Día: 1) Elección de socios para firmar el Acta. II) Aumento de capital social. Por unanimidad, se decide capitalizar los aportes realizados por el socio Pablo Matías Toso de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00); el que se encuentra expuesto en su cuenta particular al cierre del ejercicio económico N° 8 finalizado el 31 de diciembre de 2.016, representados en cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una.

En consecuencia del aumento de capital social, se establece la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: Art. 4° Capital Social: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que se divide en 400 cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios tienen suscriptas y totalmente integradas del siguiente modo: a) El Sr. Alfredo Marcelo Toso Salazar, cincuenta (50) cuotas por pesos cincuenta mil con 00/100, b) La Srta. María Laura Toso veinticinco (25) cuotas por (\$ 25.000,00) pesos veinticinco mil y c) Pablo Matías Toso trescientos veinticinco (325) cuotas por trescientos veinticinco mil con 00/100.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 21/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075415
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 250.00
OP N°: 100063731

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

HG COMUNICACIONES S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

En Acta de reunión de socios N° 52 de fecha 30 de agosto de 2.017, los señores Héctor García D.N.I. N°: 11.494.964 y la Sra. Lelia Beatriz Lozano, D.N.I. N° 12.553.834, resolvieron extender la designación de socio gerente a Sr. Héctor García por tres años a partir de la inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, denunciando como domicilio especial la calle Gorriti N° 154 de la ciudad de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 05/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075413
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063727

CENTRO ODONTOLÓGICO PRIVADO ORÁN S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Informamos que mediante Acta de reunión de socios N° 7 de fecha 10 de mayo de 2.017, los socios; Montenegro Esteban Luis D.N.I. N° 16.080.859 y Barboza Laura Soledad D.N.I. N° 27.252.154 han designado como socio gerente de la razón social Centro Odontológico Privado Orán S.R.L., por el término de 3 ejercicios, a la Sra. Barboza Laura Soledad D.N.I. N° 27.252.154, que fija domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 390 pb, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 03/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075407
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063720



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO 10 DE OCTUBRE

La Comisión Directiva del Club Atlético 10 de Octubre, con domicilio en Chacabuco N° 451, de ésta ciudad capital, cita a los Sres. socios a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 27 de diciembre de 2.017 a hs. 20:00 en la sede social del club a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 3) Consideración y aprobación del Balance General del Ejercicio finalizado al 31/01/2.017, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario.
- 4) Renovación de Comisión Directiva por finalización de mandato, según Art. 15 del Estatuto Social.

Nota: Transcurrida 1(una) hora, de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes, según Art. 31 del Estatuto Social.

Marta A. Reynoso Robert, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00075429
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063756

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE MASAJISTAS – A.SAL.MA.

La Asociación Salteña de Masajistas (A.SAL.MA) convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 30 de diciembre del 2.017 a hs. 18:00 en la sede de la institución Block 23, Dpto. N° 14 B° Juan Pablo II, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Nómima del padrón general de socios.
- 2) Nómima de socios que estén en condiciones de votar en la Asamblea.
- 3) Fecha de la elección y carácter de la misma.
- 4) Hora de inicio y finalización de la misma.
- 5) Orden del día.
- 6) Número de asistencia.
- 7) Indicar números de votos a favor o en contra y abstenciones.
- 8) Las Actas deberán ser firmadas por los asistentes con aclaración de firma.

Se da por finalizada la reunión.

Maria Cecilia Novillo, PRESIDENTE – Marta Elisa Gutierrez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075427
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 200.00

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA

Se fija para el día 26/12/17 a horas 20:00 en primera convocatoria, la **Asamblea Ordinaria** de ésta Unión de Rugby de Salta, sede en Av. Uruguay N° 376, con el siguiente,

Orden del Día:

- Lectura y Aprobación del Acta anterior
- Aprobación de la gestión del año 2.017
- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización – Año 2.016 – 2.017.
- Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Nota: Se recuerda a los clubes convocados, que el quórum de la Asamblea para deliberar válidamente es de la mitad más uno de los clubes afiliados a ésta Unión a la hora fijada en ésta convocatoria; transcurrido una hora de la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de delegados presentes.

Carlos Martearena, PRESIDENTE – Marcelo Martinez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075424
Fechas de publicación: 07/12/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063750

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1365707.00
Recaudación del día: 06/12/2017	\$ 8017.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1373724.00

Fechas de publicación: 07/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063767

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 284861.00
Recaudación del día: 06/12/2017	\$ 1920.00
Total recaudado a la fecha	\$ 286781.00

Fechas de publicación: 07/12/2017
Sin cargo
OP N°: 400010666

Edición N° 20.160 – Salta, Jueves 7 de Diciembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

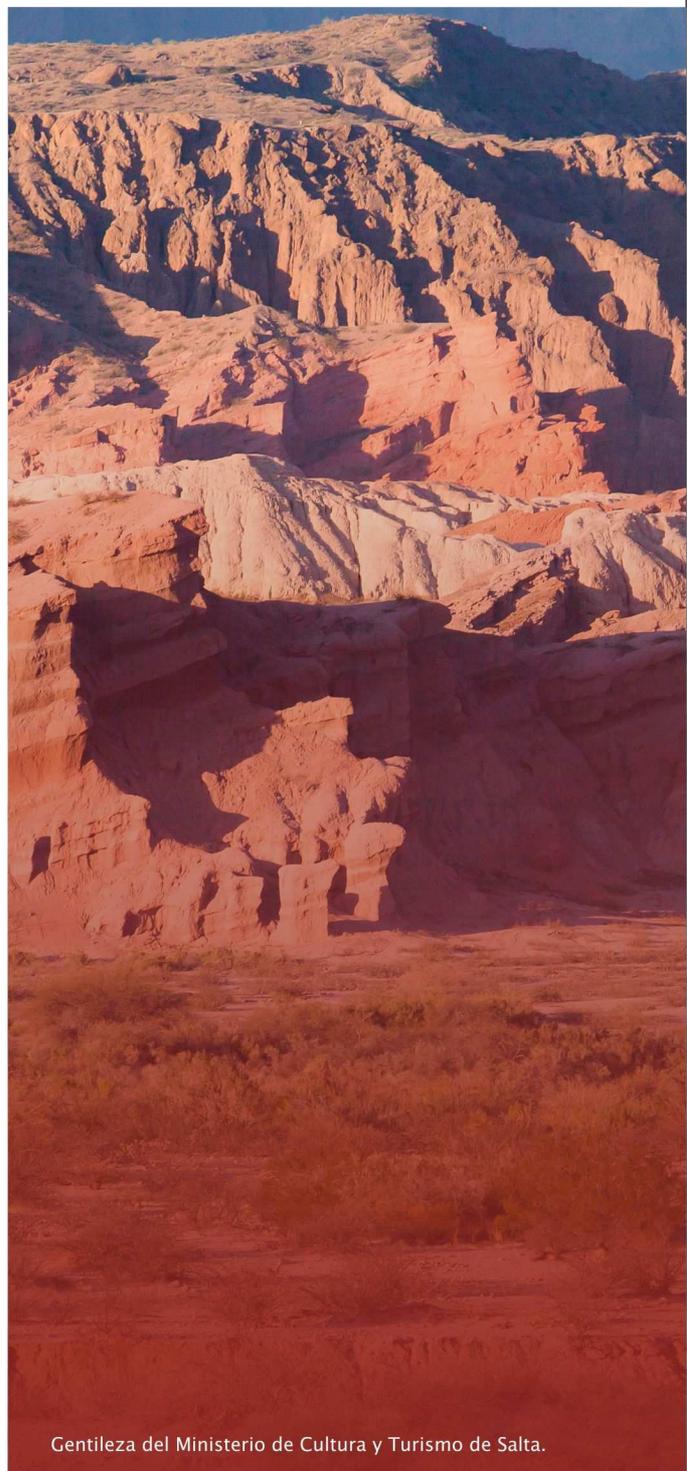
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.